

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :INCOLHER S.A.S.
GODOLFREDO ORTIZ IBARRA
RADICACION :2021-00117-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, mediante la cual, por un lado, allega la constancia de notificación de conformidad con el art. 8º del Decreto 806 de 2020, acerca del demandado Godolfredo Ortiz Ibarra, el cual fue positiva, y de otro lado, solicita el emplazamiento de la demandada INCOLHER S.A.S, toda vez que la notificación no fue efectiva; respecto a esta última solicitud de emplazamiento, encuentra el despacho que no resulta procedente acceder a dicha petición, por cuanto del Certificado de Existencia y Representación Legal allegado con la demanda y con la presente notificación de fecha 04 de mayo del 2021 (orden de documento No.14 fl.4 al 9), se observa que el demandado Godolfredo Ortiz Ibarra, funge también como representante legal de la organización aquí demandada, cuya notificación personal de la orden de apremio resultó efectiva por lo que deviene que debe darse aplicarse lo dispuesto en el Art. 300 del C.GP., puesto que aquel sujeto interviene en el proceso en una doble calidad de representante legal de la organización demandada y en su propio nombre, accionado como persona natural. En consecuencia, tenerse por notificada a aquella organización a través de su representante legal ya notificado previamente del mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, Juzgado RESUELVE:

1. Tener por notificado en debida forma, acerca del mandamiento ejecutivo librado en el proceso, al demandado Godolfredo Ortiz Ibarra, en su propio nombre (persona natural) y como representante legal de la sociedad demandada INCOLHER S.A.S., y conforme lo considerado anteriormente.
2. Disponer que en firme este auto, se dispondrá sobre el impulso del proceso conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **20 de octubre del 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **176**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario